

## CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

# LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A (N° 8.025)

### Concejo Municipal:

Las Comisiones de Obras Públicas y Seguridad y de Gobierno y Cultura, han tomado en consideración el proyecto de Ordenanza de los Concejales Saab, Lagarrigue, Trigueros y Miatello, mediante el cual proponen la creación del "Programa de Recuperación de Elementos Publicitarios en Desuso" y manifiestan "Visto: La existencia de elementos publicitarios y /o estructuras en desuso; Considerando: Que en la ciudad se encuentra una importante cantidad de elementos publicitarios y/o estructuras que no tienen uso alguno. Que el comercio al cual refería dicho elemento ha dejado de funcionar o se ha trasladado quedando el mismo amurado a la pared sin tener ningún objetivo publicitario. Que resulta necesario planificar el retiro de todo elemento y/o estructura que se encuentre en la ciudad que no tenga uso actual. Que esto permitiría la minimización de contaminación visual que provoca la abundante publicidad a través de estas estructuras. Que además el retiro a tiempo previene a la población de futuros daños ocasionados por el desprendimiento total o parcial de dichos elementos. Que es necesario pensar en el aprovechamiento de los residuos que provoca el retiro de los elementos publicitarios.

Por lo expuesto y atento a lo expresado, las Comisiones solicitan la aprobación del siguiente proyecto de:

#### ORDENANZA

Artículo 1°.- Créase el "Programa de Recuperación de Elementos Publicitarios en Desuso"

- **Art. 2°.-** El objetivo principal del presente Programa es el retiro de todos los elementos publicitarios y/o estructuras que se encuentren en desuso.
  - **Art. 3°.-** Los objetivos específicos son:
- a) Evitar daños producidos por caídas y/o desprendimiento total o parcial a causa de su deterioro.
- b) Disminución de la contaminación visual.
- c) Posibilitar con su extracción el reciclado de los elementos por parte de cooperativas para su posterior comercialización.
- **Art. 4°.-** El Departamento Ejecutivo, a través de la repartición correspondiente, realizará un relevamiento de todos los elementos publicitarios y/o estructuras que se encuentren en desuso o en mal estado de conservación, por el cual peligre su estabilidad.

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



# CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

- **Art. 5°.** El responsable o titular del inmueble donde se encuentre el elemento publicitario y/o estructura deberá retirar el mismo en un plazo perentorio. En caso de no realizarlo la Municipalidad dispondrá del retiro por cuenta y cargo del responsable o titular ( según lo establecido por el art. 13 de la Ordenanza 4193).
- **Art. 6°.-** Los elementos publicitarios o estructuras permanecerán por un plazo de 90 días en depósitos de la Municipalidad, en caso que el propietario resuelva retirarlos.
- **Art.** 7°.- El Departamento Ejecutivo dispondrá de los elementos una vez cumplidos los plazos de depósito en dependencias municipales ( según lo establecido por el art. 13 bis de la Ordenanza 4193).
- **Art. 8°.-** Los elementos publicitarios o estructuras serán entregados a cooperativas que trabajen en la recuperación de los materiales que contienen dichos elementos publicitarios par su reciclado.
- **Art.9°.-** Quedan exceptuados de la presente norma aquellos carteles publicitarios que por sus características particulares posean valor arquitectónico, patrimonial o cultural; siempre y cuando se conserven en buen estado y no revistan algún grado de peligrosidad. En caso que deban ser retirados, se arbitrarán los medios con el fin de conservarlos y exponerlos en el futuro como objetos de valor patrimonial.
- Art. 10°.-Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 27 de julio de 2006.-

Expte. N° 149965-P-2006 CM.-